

Partidas o posiciones arancelarias	Bonificación de los derechos transitorios expresada en porcentaje
38.14	50
39.01 G-Ex.	50 sólo el politereftalato de dimetilo.
73.07 B-1-a	30
73.07 B-1-b	30
73.15 B-2-e-Ex.	80 sólo los de acero inoxidable.
73.15 B-2-f-3	70 sólo las de acero inoxidable.
84.25 C-1-a	70
87.06 Ex.	50 sólo las reconocibles como para tractores.

Artículo tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo veintitrés del Decreto-ley quince/mil novecientos sesenta y siete, de veintisiete de noviembre, las expresadas bonificaciones serán aplicables desde el veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y siete y se mantendrán en vigor hasta que el Gobierno acuerde su modificación o extinción.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Comercio.
FAUSTINO GARCIA-MONCO FERNANDEZ

ORDEN de 13 de diciembre de 1967 sobre fijación del derecho regulador para la importación de productos sometidos a este régimen.

Ilustrísimo señor:

De conformidad con el apartado segundo del artículo cuarto de la Orden ministerial de fecha 31 de octubre de 1963, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La cuantía del derecho regulador para las importaciones en la Península e islas Baleares de los productos que se indican son los que expresamente se detallan para los mismos:

Producto	Partida arancelaria	Pesetas — Tm. neto
Carne refrigerada de añojos.	Ex. 02.01 A-1-a	16.680
Carne congelada deshuesada.	Ex. 02.01 A-1-b	12.510
Canales cerdo congelados	Ex. 02.02 A-2-b	12.510
Pollos congelados	02.02 A	12.510
Pescado congelado	Ex. 03.01 C	10.050
Cefalópodos congelados	Ex. 03.03 B-5	3.336
Garbanzos	07.05 B-1	2.502
Lentejas	07.05 B-3	2.502
Cebada	10.03 B	920
Maíz	10.05 B	840
Sorgo	10.07 B-2	932
Mijo	Ex. 10.07 C	149
Semilla de algodón	12.01 B-1	834
Semilla de cacahuete	12.01 B-2	2.290
Semilla de cártamo	12.01 B-4	834
Aceite crudo de cacahuete ...	15.07 A-2-a-2	5.610
Aceite crudo de soja	15.07 A-2-a-3	2.720
Aceite crudo de algodón	15.07 A-2-a-5	2.502
Aceite refinado de cacahuete.	15.07 A-2-b-2	7.110
Aceite refinado de soja	15.07 A-2-b-3	4.220
Aceite refinado de algodón ...	15.07 A-2-b-5	3.753
Aceite crudo de cártamo	Ex. 15.07 C-4	2.502
Aceite refinado de cártamo...	Ex. 15.07 C-4	3.753
Harina de pescado	23.01	10

Segundo.—Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta las trece horas del día 21 de diciembre corriente.

En el momento oportuno se determinará por este Departamento la cuantía y vigencia del derecho regulador del siguiente período.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1967.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

DECRETO 2944/1967, de 1 de diciembre, por el que se designa como Embajador extraordinario en misión especial para que represente a España en los funerales del Presidente de la República del Gabón, Leon Mba, a don Teodomiro de Aguilar Colomer.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, Vengo en designar como Embajador Extraordinario en Misión especial para que represente a España en los funerales del Presidente de la República del Gabón, Leon Mba a don Teodomiro de Aguilar Colomer.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2945/1967, de 14 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Faustino Armijo y Gallardo.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Faustino Armijo y Gallardo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

DECRETO 2946/1967, de 14 de diciembre, por el que se asciende a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Germán Burriel y Rodríguez.

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, vengo en ascender a la categoría de Embajador al Ministro Plenipotenciario de primera clase don Germán Burriel y Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 2947/1967, de 30 de noviembre, por el que se concede el empleo de Teniente General del Ejército del Aire al General de División de dicho Ejército, fallecido, don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas.

En consideración a las circunstancias que concurren en el General de División del Ejército del Aire don Emilio Jiménez-Ugarte y Millas, fallecido, que se hallaba en posesión de la Medalla Aérea Individual, y con arreglo a lo dispuesto en la Ley de veintiséis de mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro,

Vengo en concederle el empleo de Teniente General del Ejército del Aire, con antigüedad del día dieciséis de los corrientes, con los beneficios que otorga dicha Ley.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2948/1967, de 7 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de División del Ejército del Aire al General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Carlos Ferrándiz Arjonilla.

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Carlos Ferrándiz Arjonilla, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Vengo en promoverle al empleo de General de División del Ejército del Aire, con antigüedad de la citada fecha, continuando como Jefe del Servicio de Transmisiones del citado Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2949/1967, de 7 de diciembre, por el que se promueve al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, al Coronel de dicha Arma y Servicio don Antonio de Alós Herrero

En consideración a los servicios y circunstancias que concurren en el Coronel del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Antonio de Alós Herrero, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en promoverle al empleo de General de Brigada del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, con antigüedad de la citada fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Aire.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 2950/1967, de 7 de diciembre, por el que se nombra segundo Jefe de la Región Aérea Central al General de División del Ejército del Aire don Luis Bengoechea Bahamonde.

Vengo en nombrar Segundo Jefe de la Región Aérea Central y Jefe del Sector Aéreo de Madrid al General de División del Ejército del Aire don Luis Bengoechea Bahamonde, cesando

como Segundo Jefe de la Región Aérea Pirenaica y Jefe del Sector Aéreo de Zaragoza.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE LACALLE LARRAGA

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DECRETO 2951/1967, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Antonio José García Rodríguez Acosta como Subsecretario de Turismo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Antonio José García Rodríguez Acosta como Subsecretario de Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2952/1967, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Carlos Robles Piquer como Director general de Información.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Carlos Robles Piquer como Director general de Información, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2953/1967, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don José María García Escudero como Director general de Cinematografía y Teatro.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don José María García Escudero como Director general de Cinematografía y Teatro, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

DECRETO 2954/1967, de 7 de diciembre, por el que se dispone el cese de don Juan de Arespachaga y Felipe como Director general de Promoción del Turismo.

A propuesta del Ministro de Información y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete,

Vengo en disponer el cese de don Juan de Arespachaga y Felipe como Director general de Promoción del Turismo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a siete de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
MANUEL FRAGA IRIBARNE